

EDICTO

Por Decreto nº 628 de la Concejal Delegada de Hacienda, de fecha 29 de octubre, se aprobó el **Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025**

Se fija el período voluntario de recaudación del citado impuesto que se pone al cobro desde el **5 de NOVIEMBRE de 2025 a 5 de ENERO de 2026**, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja o Banco Santander, S.A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.



Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

En Marina de Cudeyo, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Concejal Delegada, M^a Emilia Pérez Prieto.

Firma 1 de 1
M^a Emilia Pérez Prieto
03/11/2025
CONCEJAL DE HACIENDA



	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	b2ee3dc952cc489fab05f825c0bd18d3001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		